



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1539 /

22 Mar 2012

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 1257 de fecha 07 de Marzo de 2012, que autoriza la creación de caja chica para cancelar los Permisos de Circulación y Seguros de los Móviles del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 3).- Presupuesto año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4) Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDICIONANDO:

- 1.- **Que**, todos los años en el mes de Marzo, se deben cancelar los Permisos de Circulación y Seguros de los Móviles del Departamento de Salud Municipal de Parral, que para estos efectos se requiere el nombramiento de un funcionario responsable que realice dichas gestiones para este año 2012.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1257 de fecha 07 de Marzo de 2012, se autorizó la creación de fondo a rendir por la suma de tres millones doscientos mil de pesos (\$3.200.000.-), para efectuar la cancelación de permisos de circulación y seguros de los Móviles del Departamento de Salud de Parral correspondiente al año 2012.-
- 3.- **Que**, el fondo a rendir sería administrado por el Sr. REMBERTO VASQUEZ RIOS, Cédula Nacional de Identidad N° 9.517.290-3, a contar del 07 de marzo del año 2012, quién debería ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.-

DECRETO

- 1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1257 de fecha 07 de marzo de 2012, en el siguiente sentido: "2.- **ESTABLECESE**, que el fondo a rendir será administrado por doña **INES VERA VERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.086.403-K, a contar de esta fecha, quién deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/VRB/ifc.out
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo